

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-8287 *Corrección de errores a la Orden GAN/30/2013, de 24 de abril de 2013, por la que se convocan para el año 2013, las ayudas para la Renovación del Parque Nacional de Tractores y para el Fomento de la Utilización de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 85, de 7 de mayo de 2013.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice:

“Artículo 23. Requisitos de la maquinaria auxiliabile.

1. Las máquinas o equipos auxiliables serán de primera adquisición en fecha posterior a la solicitud y estarán incluidos en alguno de los apartados del siguiente plan de innovación tecnológica:

- a) Mejora tecnológica en la preparación y conservación del suelo:
- ii) Equipos combinados de siembra y preparación del terreno.
- iii) Equipos de análisis rápidos de suelos.
- d) Mejora tecnológica en siembra y aplicación de abonos y fitosanitarios.
- v) Sembradoras de precisión.
- vi) Resembradoras de pratenses.
- vii) Cisternas de purín equipadas con dispositivos de localización.
- viii) Distribuidoras de fertilizantes sólidos equipadas con dispositivos de localización.
- ix) Nuevas máquinas de tratamientos fitosanitarios que posibiliten una correcta distribución, mediante acreditación de una estación de ensayos específica para estos tipos de máquinas.
- j) Mejora tecnológica en la alimentación ganadera:
 - xi) Mezcladoras-distribuidoras automotrices de forrajes y piensos.
 - l) Mejora tecnológica en maquinaria y equipos de recolección:
 - xiii) Cosechadoras automotrices de forrajes.
 - xiv) Cosechadoras automatizadas de patatas.
 - o) Mejora tecnológica en otras labores agrícolas.
 - xvi) Palas cargadoras telescópicas
 - xvii) Sistemas de ayuda GPS.
 - r) Otras máquinas y equipos.
 - xix) En general cualquier máquina o equipo que represente innovación tecnológica y cuyos objetivos coincidan con los expresados en el apartado b) del artículo 1, no incluidos en los apartados anteriores.”

— Debe decir:

“Artículo 23. Requisitos de la maquinaria auxiliabile.

1. Las máquinas o equipos auxiliables serán de primera adquisición en fecha posterior a la solicitud y estarán incluidos en alguno de los apartados del siguiente plan de innovación tecnológica:

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 103

- a) Mejora tecnológica en la preparación y conservación del suelo:
 - i) Equipos combinados de siembra y preparación del terreno.
 - ii) Equipos de análisis rápidos de suelos.
- b) Mejora tecnológica en siembra y aplicación de abonos y fitosanitarios.
 - i) Sembradoras de precisión.
 - ii) Resembradoras de pratenses.
 - iii) Cisternas de purín equipadas con dispositivos de localización.
 - iv) Distribuidoras de fertilizantes sólidos equipadas con dispositivos de localización.
 - v) Nuevas máquinas de tratamientos fitosanitarios que posibiliten una correcta distribución, mediante acreditación de una estación de ensayos específica para estos tipos de máquinas.
- c) Mejora tecnológica en la alimentación ganadera:
 - i) Mezcladoras-distribuidoras automotrices de forrajes y piensos.
- d) Mejora tecnológica en maquinaria y equipos de recolección:
 - i) Cosechadoras automotrices de forrajes.
 - ii) Cosechadoras automatizadas de patatas.
- e) Mejora tecnológica en otras labores agrícolas.
 - i) Palas cargadoras telescópicas
 - ii) Sistemas de ayuda GPS.
- f) Otras máquinas y equipos.
 - i) En general cualquier máquina o equipo que represente innovación tecnológica y cuyos objetivos coincidan con los expresados en el apartado b) del artículo 1, no incluidos en los apartados anteriores.”

Santander, 28 de mayo de 2013.

El jefe de de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2013/8287